



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

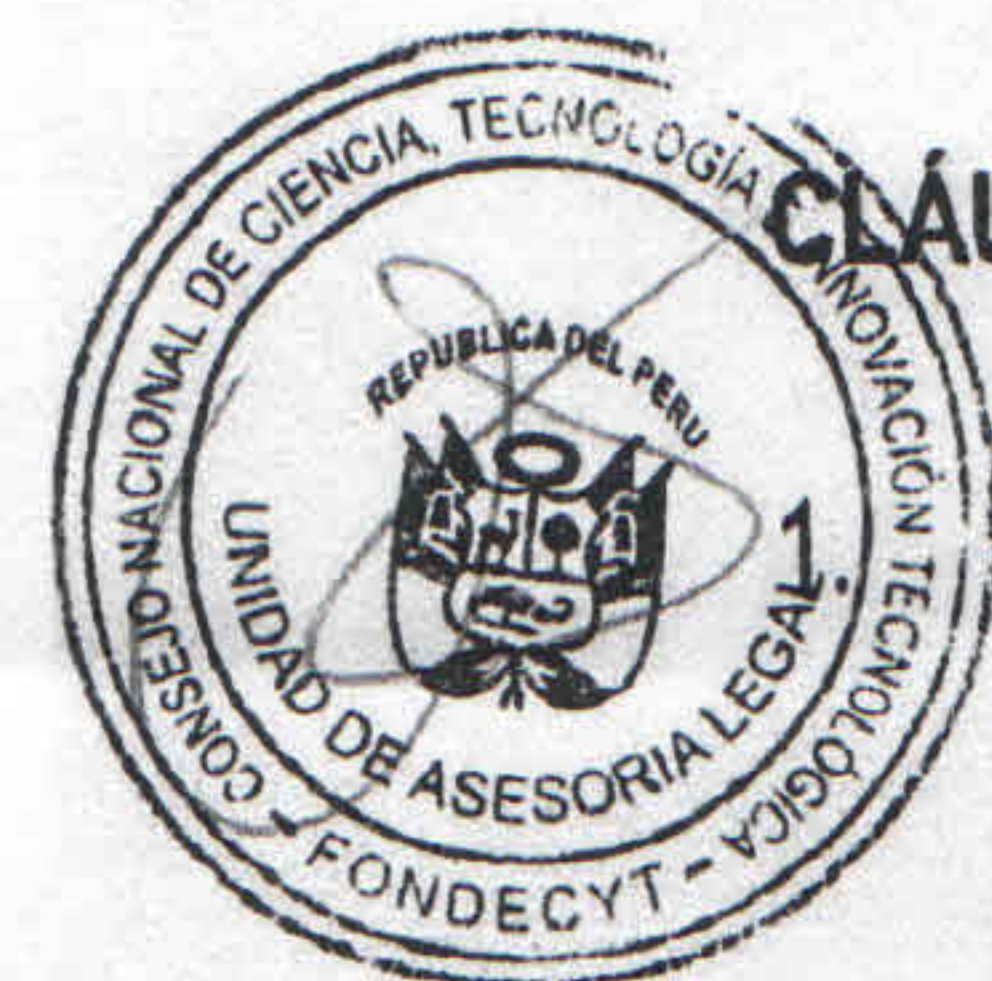
Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN N° 088-2014-FONDECYT-DE

"Concurso N° 2 Inv. Básica 2014—FIDCYT PROYECTO DE INVESTIGACION APLICADA"
En el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología – FIDCYT

Conste por el presente documento que se emite en dos ejemplares igualmente válidos, el addendum al Convenio de Adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE que celebran de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Manuel Luis Sánchez No, identificado con Carné de Extranjería. N° 000938222, encargado por Resolución de Presidencia N° 163-2014-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente addendum por Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P, con domicilio legal en la calle Grimaldo del Solar N° 346, Miraflores, Lima; a quien en adelante se denominará EL FONDECYT; y de la otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IAP con RUC N° 20171781648, debidamente representada por su Gerente General Roger Wilder Beuzeville Zumaeta según asiento G00030 de la partida N° 11003571 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, identificado con DNI N° 05224326 con domicilio en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de Iquitos, Loreto y teléfono 065-265516; a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD EJECUTORA, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre del 2014, EL FONDECYT en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE de fecha 09 de diciembre del 2014 que formaliza la declaración de las instituciones peruanas ganadoras del Concurso "Proyectos de Investigación Aplicada e Investigación Básica realizada por el FIDCYT correspondiente al año 2014, suscribe el Convenio de Adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE otorgando a LA ENTIDAD EJECUTORA la subvención respectiva.

2. A través del Memorandum N° 06-2015-CONCYTEC-FONDECYT/UES de fecha 08 de enero del 2015, el Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección solicita se elabore el addendum correspondiente al convenio suscrito con LA ENTIDAD EJECUTORA, en atención a que éste no se contempla la entrega de la primera armada de la subvención, alcanzando para tal efecto el Memorandum N° 678-2014- CONCYTEC/FONDECYT/USM, en el cual la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo requiere presupuestalmente el monto para cada proyecto correspondiente a este instrumento, el cual equivale al 50% del total de la subvención.



Estando a los antecedentes expuestos:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN N° 088-2014-FONDECYT-DE.- DE LOS DESEMBOLSOS

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- EL FONDECYT realizará los desembolsos de la subvención mediante abono en una cuenta corriente a nombre de LA ENTIDAD EJECUTORA en la entidad bancaria que corresponda, de acuerdo a lo establecido en las normas de la materia".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN N° 088-2014-FONDECYT-DE.- PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

27/3/15
Andrés
FONDECYT



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Convenio de Adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA OCTAVA: El presupuesto total aprobado se encuentra detallado en la versión final de **EL PROYECTO (Anexo 1)**, siendo que el primer desembolso corresponde al 50% del monto otorgado por EL FONDECYT como subvención, el mismo que asciende a la suma de S/. 198,150.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Los siguientes desembolsos serán abonados, considerando el acuerdo adoptado por las partes en la primera visita de supervisión a **EL PROYECTO (Anexo 2 de presente Convenio)**, que será aprobado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**".



CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN N° 088-2014-FONDECYT-DE

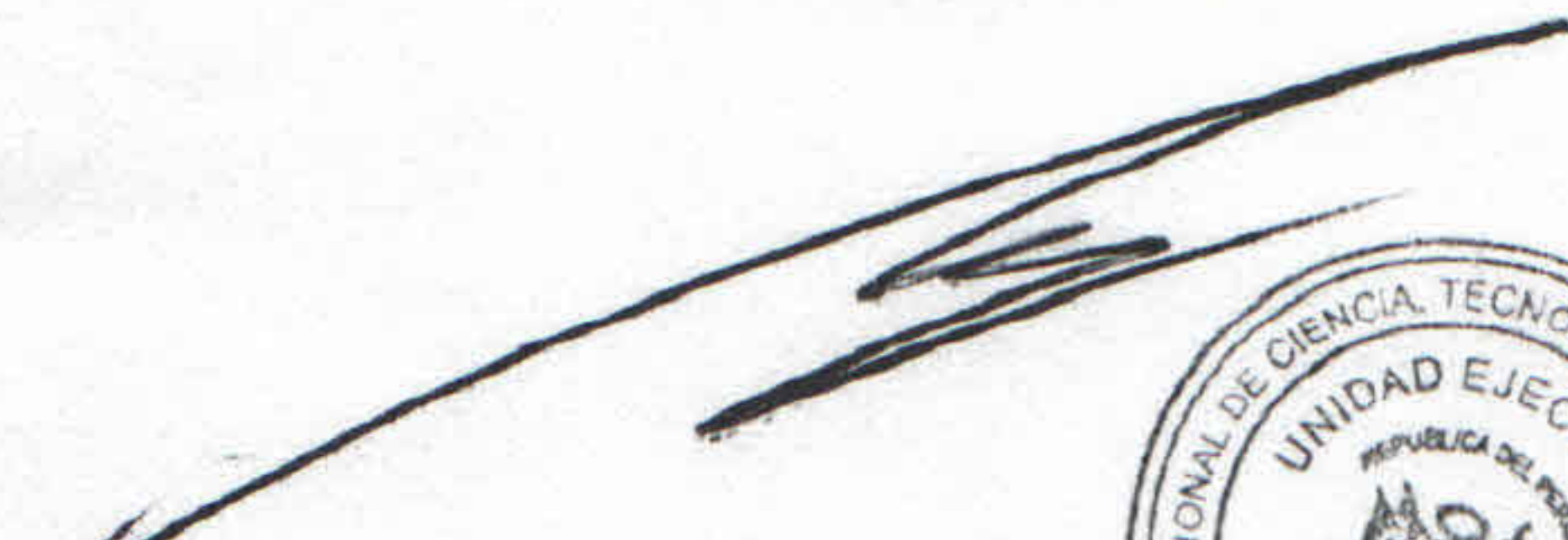
Las partes acuerdan mantener vigentes las demás Cláusulas del Convenio de Adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE y se obligan a su cumplimiento.

Stando ambas partes de acuerdo en señal de conformidad suscriben el presente addendum.

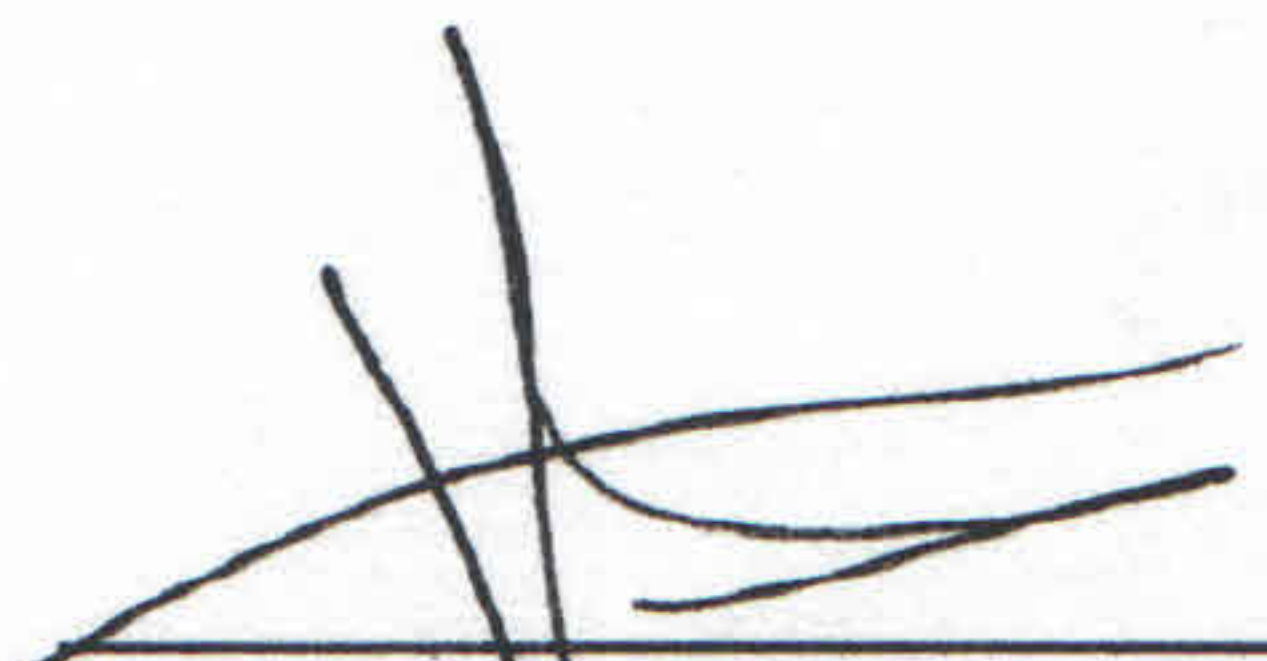
En Lima, 23 de enero del 2015.

EL FONDECYT

LA ENTIDAD EJECUTORA


Manuel Luis Sánchez No
Director Ejecutivo (e)




Roger Wilder Beuzeville Zumaeta
Gerente General
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA
D.N.I. N° 05224326

